

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 - APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación provincial, línea o fracción..	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales idem id.....	0'90 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 25 de marzo de 1922, que se publica a los efectos del art. 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada del donativo de 40 faisanes hecho por S. M. el Rey con destino a los enfermos acogidos en el Hospital de San Juan de Dios, y dispuso se den las gracias por conducto del señor Mayordomo Mayor de Palacio.

Quedar enterada de estar instalado y funcionando en el Hospital de San Juan de Dios el grupo motor bomba, y dar las gracias al Sr. García Molinas, Presidente de la Asociación Matritense de Caridad, por haberlo costeado.

Desestimar por improcedentes las instancias suscritas por María de la Esperanza Molpeceres y Leoncia Salgado García, por no haber pertenecido al Colegio de la Paz.

Que no es preciso otorgar escritura pública para la nueva inscripción en el Registro de la Propiedad de las parcelas A y B de los terrenos sobrantes de la Plaza de Toros, porque cen-

la que ya existe puede procederse, desde luego, a la venta en pública subasta de dichas parcelas, y dar las gracias al Notario D. Francisco Tovar por su conducta, evitando gastos a la Corporación.

Autorizar a la Asociación de alumnos internos de la Beneficencia provincial para establecer su domicilio social en el Hospital provincial.

Acceder a lo solicitado por Petra Benito, colegiala que fué de la Paz, y en su virtud disponer se declare de abono a su favor el premio de lotería importante 125 pesetas, que la correspondió en el sorteo celebrado el día 21 de octubre del año 1909, más una de las cuatro dotes de 275, instituidas por la fundación de doña María Medel, todo ello por razón de su matrimonio con D. Anastasio Martín González.

Acceder a lo solicitado por Ricardo Márquez Martín, acogido que fué del Hospicio, y disponer que por la Depositaria provincial se le haga entrega de una cartilla por valor de 100 pesetas, que le fué impuesta durante su permanencia en el Establecimiento como premio del Instituto Nacional de Previsión.

Idem por doña Juana Morillo, y disponer el ingreso en el Asilo de las Mercedes de su hija la niña Leocadia Moreno Morillo, por reunir los requisitos reglamentarios y cuando la correspondiera en el turno a tal efecto establecido.

Idem por doña Tomasa López, y disponer igualmente la admisión en dicho Establecimiento de su hija Rosario López Alcolea, por las mismas causas que la anterior.

Interesar de la Diputación de Ciudad Real se haga cargo de los dementes Nicanor Delgado Sánchez y Jacinta Hernán Manzanares, y abone las estancias causadas por ellos en los Establecimientos de esta provincia.

Idem de la Diputación de Cádiz se haga cargo de los alienados Manuel

Castro Quijano y Josefa Bernal Peinado, y abone asimismo las estancias causadas por ambos a esta provincia.

Dar de baja definitiva en el pie de familia del Hospicio, por abuso de licencia, a nueve acogidos.

Conceder a D. Rómulo Domínguez y Martín, vecino de Morata de Tajuña, la oportuna autorización para que pueda proceder al prohijamiento administrativo de una expósita de la Inclusa de ocho años de edad.

Conceder a D. Marcial Sáiz del Barrio, vecino de Saalices (Cuenca), la oportuna autorización para el prohijamiento de una expósita de la Inclusa de nueve a doce años de edad.

Desestimar la instancia de D. Mariano López Martín en la que solicita se le conceda en condición de externado un acogido del Hospicio de diez a doce años de edad.

Interesar de la Diputación provincial de Cuenca se haga cargo de la demente Victorina Corpa Martínez y abone las estancias causadas por ésta y por el demente Julián López Asensio en los Establecimientos de esta provincia.

Autorizar al Profesor encargado del Laboratorio de Radiografía del Hospital provincial para adquirir, de acuerdo con los señores Visitador y Director del Establecimiento, dos tubos «Hansa Muller», y proceder a la reparación del transformador de dicho Laboratorio, abonándose el gasto que esto ocasiona con cargo al crédito consignado en el próximo presupuesto para estas atenciones.

Acceder a lo solicitado por D. Juan Andrés Cejudo y otros alumnos internos de la Beneficencia para dar un curso de 15 lecciones de Cirugía de urgencia, eximiéndoles del pago de los derechos establecidos por la Corporación por los trabajos que se realicen en la Sala de disección de dicho Establecimiento.

Aprobar los precios y pliegos de

condiciones para la contratación por subasta de los suministros de telas y ropas, materiales de calzado, alpargatas y artículos de mercadería que se calculan necesarios en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y papel para la Imprenta provincial durante el año económico de 1922-23.

Devolver la fianza a D. Joaquín Tenas y Avilés, contratista de obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de Colmenar Viejo a Manzanares el Real, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad alguna, previo pago de los Derechos reales por cancelación de la misma.

Aprobar las nóminas de indemnizaciones por salidad del personal facultativo de carreteras durante los meses de enero y febrero últimos, importantes 545'15 y 953'14 pesetas respectivamente.

Desestimar el oficio del Sr. Presidente de la Real Sociedad Central de Fomento de las razas caninas en España interesando un premio para dedicarlo a alguno de los más notables ejemplares que se presenten a la Exposición que ha de celebrarse en la Zona de Recreos (Buen Retiro) en los días 1.º al 15 del próximo mes de mayo en razón a no existir crédito para estas atenciones en el presupuesto vigente.

Correr la escala en el Cuerpo Médico-farmacéutico y cubrir la vacante producida por ascenso a Decano del señor Castelo, de Médico de la clase de primeros y sus resultados, ascendiendo a Médico de la clase de primeros, con el haber anual de 5.500 pesetas, al primero de la de segundos D. Ramón Lobo Régidor; a Médico de la clase de segundos, con el haber anual de 5.500 pesetas, al primero de la de terceros D. Juan Bravo Coronado; a Médico de la clase de terceros, con el haber anual de 4.500 pesetas, al primero de la de cuartos D. Jacobo López Elizagaray; a Médico de la clase de cuar-

tos, con el haber anual de 4.000 pesetas, al primero de la de quintos don José Codina y Castelví; a Médico de la clase de quintos, con el haber anual de 3.500 pesetas, al primero de la de sextos D. Laureano Olivares Sexmilo; a Médico de la clase de sextos, con el haber anual de 3.000 pesetas, al primero de la de séptimos D. Angel Pulido y Martín, y a Médico de la clase de séptimos, con el haber anual de 2.500 pesetas, al primero de los de guardia D. José Botella Montoya.

Quedar enterada con sentimiento de la defunción del portero del Hospital de San Juan de Dios D. Basilio Vázquez Yaste.

Quedar enterada del nombramiento provisional de Ayudante de cocina del Hospital de San Juan de Dios, hecho por el Sr. Visitador del mismo, a favor de Antonio Labrado Cano.

Dar de baja a los alumnos internos interinos que no han justificado reunir las condiciones reglamentarias para el desempeño de su cargo, así como los que no han aceptado servicios en el Hospital de San Juan de Dios, y los que han presentado la renuncia de su destino, y que para que los servicios no queden desatendidos por el señor Visitador del Hospital provincial, se hagan los nombramientos necesarios para sustituir a los que cesan, debiendo los nuevamente nombrados justificar antes de la toma de posesión que se hallan dentro de las condiciones establecidas en el Reglamento.

Desestimar la instancia de la Profesora de párvulos del Hospicio, doña Elisa Castro de la Jara, solicitando cuarenta y cinco días de licencia por enferma.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por haber ingresado en la Real Academia de Medicina el Profesor de la Beneficencia provincial D. Gregorio Marañón, y felicitarle con este motivo.

Madrid, 27 de marzo de 1922.

El Secretario,
Simón Viñals.

*PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Mora Mira (Carmen), natural de Córdoba, hija de Francisco y Soledad, de estado soltera, profesión sus labores, de cuarenta y dos años, domiciliada en la calle de Mesonero Romanos, 16, segundo, procesada por abuso deshonesto en causa núm. 410 921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el fin de ser reducida a prisión decretada en expresada causa.

Madrid, 11 de abril de 1923.

El Secretario,
Rafael López de Pando.
José María de la Torre.

(B.—621)

HOSPICIO

Amo Martínez (Eugenia del), hija de Julián y Gregoria, natural de Arbeteta (Guadalajara), de estado casada, profesión asistenta, de cuarenta y un años, domiciliada últimamente en la calle de Augusto Figueras, núm. 9, portería, procesada por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para cumplir lo acordado por la Superioridad en dicha causa.

Madrid, 9 de abril de 1923.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena.

Firmado.
(Núm. 1.101) (B.—612)

Fernández Rodríguez (Carmen), hija de José y María, natural de Málaga, de estado soltera, profesión sus labores, de cuarenta y cuatro años, domiciliada últimamente en la ronda de Segovia, núm. 47, piso bajo, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para cumplir lo acordado por la Superioridad.

Madrid, 9 de abril de 1923.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena.

Firmado.
(Núm. 1.102) (B.—613)

LATINA

González Medina (Salvador), natural de Murcia, de estado soltero, profesión repartidor de pan, de quince años, hijo de Serafina y padre desconocido, domiciliado últimamente en Bailén, 49, tienda, procesado por estafa, sumario 183 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Latina, Secretaría de don Juan García Inés.

Madrid, 10 de abril de 1923.

El Secretario,
Juan García Inés.

Miguel de Entrambasaguas.
(B.—604)

HOSPITAL

Alvarez Puente (Rosa), natural de Famosilla, hija de Bernarde y Dominica, de estado viuda, profesión sus labores, de cincuenta años, como comprendida en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliada últimamente en Puertollano, Paseo de San Gregorio, 14 o 17, procesada por expendición de moneda falsa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, a fin de notificarla el auto de prisión decretado por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 12 de abril de 1923.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
Francisco Fabié.

(Núm. 1.123) (B.—620)

Cascales López (José), natural de Madrid, hijo de Antonio y de María, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y tres años, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la plaza de Manuel Becerra, núm. 2, procesado por hurto, sumario 616-1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Madrid, 10 de abril de 1923.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
Francisco Fabié.
(Núm. 1.126) (B.—618)

Alfonso Simón (Clemente Ignacio), natural de Aguilar de Campoo, hijo de Guillermo y Justa, de estado casado, profesión jornalero, de sesenta y ocho años, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Puertollano, paseo de San Gregorio, 14 o 17, procesado por expendición de moneda falsa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 12 de abril de 1923.

El Secretario,
Felipe González del Rivero.
Francisco Fabié.
(Núm. 1.127) (B.—619)

PALACIO

Nebral del Caz (Rosa), de quince años de edad y a su novio Joaquín Pérez, que ha prestado sus servicios militares en esta Corte, y la Rosa, domiciliado últimamente en la cuesta de Santo Domingo, 18, comparecerá, en término de cinco días, ante el Sr. Juez instructor del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Infante, para prestar declaración en causa por rapto, instruida por dicho Juzgado con el número 78 de 1923.

Madrid, 6 de abril de 1923.

El Secretario,
Infante.
(Núm. 1.099) (B.—614)

UNIVERSIDAD

Garrote Costa (Casilda), hija de Celedonio y Asunción, natural de Corrales (Zamora), de estado casada, profesión sus labores, de veintinueve años, de estatura alta, pelo castaño, ojos verdes, nariz aguileña y buen color de rostro, domiciliada últimamente en la calle del Marqués de Viana, número 68 (Chamartín de la Rosa), procesada por hurto en causa 245 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secre-

taría de D. Fermín Suárez, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 3 de abril de 1923.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.
Firmado.
(Núm. 1.074) (B.—603)

Pérez Cid (José), que usa el nombre de Enrique, hijo de José y de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, de estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular y buen color de rostro, domiciliado últimamente en la calle de Fray Ceferino González, número 14, procesado por hurto en causa núm. 229 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Fermín Suárez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 3 de abril de 1923.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.
Firmado.
(Núm. 1.075) (B.—606)

GUADALAJARA

Gómez Vázquez (Isidro), de diez y nueve años, soltero, albañil, hijo de Celedonio y Fernanda, domiciliado últimamente en el puente de Vallecas, comparecerá, en término de diez días, a constituirse en la prisión de este partido a extinguir la pena de seis meses y un día de presidio correccional que le fué impuesta en la causa núm. 12 de 1922 seguida en este Juzgado por el delito de hurto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la citada prisión y a disposición de la Audiencia provincial de esta Ciudad de referido penado.

Guadalajara, 7 de abril de 1923.

El Secretario,
Luis F. Almazán.
V.º B.º

El Juez de instrucción,
Napoleón Ruiz.
(Núm. 1.103) (B.—616)

ALCALA DE HENARES

Don José Jaramillo y Coronado, Regente Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la procesada Petra, modista, casada con Enrique Juistena, cuyos apellidos, demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducida a prisión y responder de los cargos que la resultan en causa por estafa; apercibida que, de no verificarlo, será de-

clarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 9 de abril de 1923.

El Secretario,
Hilario Dago.

José Jaramillo.

(Núm. 1.095) (B.—611)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En sumario que se instruye por lesiones de Joaquín Palomo Durán, de veintiocho años de edad, soltero, estudiante, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Pilar, 22, entresuelo, cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado, en providencia de este día, se cite por medio de la presente, por término de diez días, con los apercibimientos de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, a dicho lesionado, para ser reconocido por el Médico forense, y se le ofrezca dicho reconocimiento en conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

San Lorenzo del Escorial, a 31 de marzo de 1923.

El Secretario,

Lodo. César del Pozo.

(Núm. 1.067) (B.—607)

VALVERDE DEL CAMINO

Carrasco Tornero (Benito), comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, para recibirle declaración en el sumario que bajo el núm. 42 de 1922 se instruye en este Juzgado por estafa contra Andrés Díaz Montero.

Valverde del Camino, a 10 de abril de 1923.

El Secretario,

P. D.

Firmado.

(Núm. 1.104) (B.—615)

MALAGA

Don Enrique Ruiz Martín, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Alameda de esta Capital.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama a Juan Plaza Varca, natural de Valdemorillo, vecino de Madrid, con domicilio calle Malasaña, 3, hijo de Galo y de Marcelina, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala de audiencias, sita en la calle Vosquera, núm. 3, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto bajo el núm. 192 de 1922; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen a la Cárcel pública de esta Ciudad a mi disposición.

Málaga, 23 de marzo de 1923.

El Secretario,
José Anaya.

Enrique R. Martín.

(Núm. 1.073) (B.—609)

GUADALAJARA

Carrero Magán (Pablo), conocido por Jenaro, natural de Santa Olalla (Toledo), soltero, jornalero, de veinticuatro años, hijo de Francisco y Modesta, domiciliado últimamente en el puente de Vallecas, comparecerá, en término de diez días, a constituirse a prisión en la de este partido, a fin de que extinga la pena de seis meses y un día de presidio correccional que le ha sido impuesta por la Audiencia de la misma con fecha 22 de noviembre del año último, en la causa seguida en el Juzgado de Guadalajara, con el número 12 de 1922, por el delito de hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la citada prisión de este partido a disposición de dicha Audiencia de referido penado.

Guadalajara, 31 de marzo de 1923.

El Secretario,
Luis F. Almazán.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Napoleón Faleón.

(Núm. 1.701) (B.—610)

Juzgados municipales

HOSPITAL

En el juicio verbal seguido a instancia de D. Juan Donnay, como apoderado de D. Manuel Calvo Jiménez, contra D. José María Granada, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos veintitrés. El Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por el señor Juez D. Humberto Llorente Regidor y como Adjuntos D. Francisco Marín y D. Román Gijón; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Juan Donnay Campos, mayor de edad, empleado y de esta vecindad, como apoderado administrador de D. Manuel Calvo Jiménez, y de la otra, como demandado, D. José María Granada, cuyas demás circunstancias se desconocen por estar declarado en rebeldía sobre pago de cantidad; y

Fallamos.

Que debemos condenar y condenamos al demandado D. José María Granada a que luego que esta sentencia sea firme abone a D. Manuel Calvo Jiménez la cantidad de trescientas veinte pesetas que le ha reclamado como resto del importe de una factura de alhajas, más el interés legal de esa suma a razón del cinco por ciento anual desde la fecha de la interposición de la demanda hasta la del completo pago, y le condenamos también al pago de las costas y gastos del presente juicio. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados y publicará, en su caso, en los periódicos oficiales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Román Gijón.—Francisco Marín.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al demandado D. José María Granada, expido el presente visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos veintitrés.

Ante mí,

José Ballester.

V.º B.º

El Juez,
Firmado.

(A.—114)

Juzgados Militares

CARABANCHEL

Soler Goma (Isidro), hijo de Antonio y Aquilina, natural de La Riva. Ayuntamiento de la Riva, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años de edad, estatura 1'688 metros, color moreno, pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz aguileña, boca grande, barba partida, frente deprimida, avencinado últimamente en Valls, provincia de Tarragona, procesado por la falta grave de deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Grupo de Caballería de Instrucción D. Miguel Ramírez de Esparza, residente en el Campamento de Carabanchel, en el cuartel que ocupa dicho Grupo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Campamento de Carabanchel, 9 de abril de 1923.

El Teniente Juez instructor,
Miguel R. de Esparza.

(Núm. 1.093) (B.—600)

CEUTA

Pernas Fernández (Juan), hijo de Jose y de Micaela, natural de Madrid, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión barbero, de veintisiete años de edad, estatura 1'620, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos azulados, nariz regular, boca regular, barba clara, domiciliado últimamente en Madrid, provincia de Madrid, procesado por deserción, comparecerá, en el término de treinta días, a contar

desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, residente en Riffien (Ceuta); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Dax Riffien (Ceuta), a 27 de marzo de 1923.

El Teniente Juez instructor,
Florencio R. Valdés.

(Núm. 1.119) (B.—602)

López Fernández (Manuel), hijo de Catalino y de María, natural de Mota del Cuervo, provincia de Cuenca, de estado soltero, profesión carpintero, de veinticuatro años de edad, estatura 1'710, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, boca pequeña, barba clara, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por deserción, comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, residente en Riffien (Ceuta); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Dax Riffien (Ceuta), a 27 de marzo de 1923.

El Teniente Juez instructor,
Florencio R. Valdés.

(Núm. 1.120) (B.—603)

SAN FERNANDO

Miravet Vidal (Angel), hijo de José y de Magdalena, natural de Madrid, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Madrid, Capitán General Castilla la Nueva, edad veintitrés años, avencinado en Caleruez Blanquez, oficio escribiente, su religión O. A. R., su estado soltero, su estatura 1'555 metros, sus señas éstas: pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba clara, color sano, su frente despejada, su aire marcial, su producción buena, sus señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir. Fue quinto por el cupo de su pueblo para el reemplazo de 1920, habiendo obtenido en el sorteo el núm. 1.º en Caleruez Blanquez; soldado de Infantería de Marina del disuelto Regimiento Expedicionario del Cuerpo, sujeto a la causa núm. 535 del año 1922, instruida por el delito de deserción, comparecerá, en el término de treinta días (30), a partir de la fecha de publicación en los periódicos oficiales y *Gacetas de Madrid*, ante D. Andrés Pérez del Ríos, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de dicha causa, sito en el Cuartel de San Carlos, San Fernando (Cadiz), y a este punto se ruega a las Autoridades su traslado al ser habido o capturado; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo que se le señala, será declarado rebelde. Y para que conste y a sus efectos se extiende el presente en San Fernando, a 22 de marzo de 1923.

El Teniente Juez,
Andrés Pérez.

(Núm. 1.121) (B.—605)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLECAS

Año de 1923-24

MES DE ABRIL

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capitulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

CAPITULOS	OBLIGACIONES	TOTALES Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	5.513
2.º	Policia de Seguridad	3.084
3.º	Policia urbana y rural.....	9.219
4.º	Instrucción pública.....	1.623
5.º	Beneficencia.....	3.623
6.º	Obras públicas.....	25.920
7.º	Corrección pública.....	230
8.º	Mentas.....	,
9.º	Cargas y contingente provincial.....	16.096
10.	Obras de nueva construcción.....	910
11.	Imprevistos.....	,
SUMA TOTAL.....		66.218

Vallecas, 6 de abril de 1923.—El Contador, Jesús Mulas Herranz. — Visto bueno el Alcalde, Rogelio Folgueras Ruiz.—Aprobada en sesión del 6 del corriente.—El Secretario, Pascual de la Calle.

PIÑUECAR

El padrón de la riqueza urbana de este Municipio correspondiente al año económico de 1923 a 24, dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, con el fin de oír reclamaciones que versen acerca de errores aritméticos, que serían resueltos por esta Corporación.

Piñuecar, 26 de marzo de 1923.

El Alcalde,
P. D.

Gregorio Montoya.

(Núm. 999)

FUENLABRADA

El repartimiento general sobre la riqueza urbana para el año 1923-24, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Fuenlabrada, 24 de marzo de 1923.

El Alcalde,
Antonio Martín.

(Núm. 1.012)

FRESNO DE TOROTE

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el padrón de la contribución de edificios y solares de este término municipal correspondiente al próximo ejercicio de 1923 a 1924.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, los cuales pueden hacer las reclamaciones que crean justas, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia.

Fresno de Torote, 24 de marzo de 1923.

El Presidente,
Luis Pérez.

(Núm. 984)

GETAFE

El padrón de edificios y solares de este término municipal formado para el ejercicio económico de 1923 a 1924, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Getafe, 26 de marzo de 1923.

El Alcalde,
Juan Gómez.

(Núm. 1.000)

ROBREGORDO

Don Rosendo Sanz Jiménez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1923-24, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del

Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Robregordo, a 28 de marzo de 1924.

P. S. M.

El Secretario,
Santiago Martín.

El Alcalde,
Rosendo Sanz.

(Núm. 1.008)

COLLADO MEDIANO

El padrón de edificios y solares formado para el próximo año de 1923 a 24 de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Collado-Mediano, a 21 de marzo de 1923.

El Alcalde,

P. O.

Teodoro Garabaya.

(Núm. 1.010)

TORRELAGUNA

Aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia el presupuesto carcelario de este partido para el corriente ejercicio económico, se hace saber a los Ayuntamientos del mismo que las cuotas que tienen que satisfacer en dicho ejercicio para las atenciones del referido presupuesto y para pago al Estado del 50 por 100 por personal y material con arreglo a la Real orden de 30 de diciembre último, son las siguientes:

PUEBLOS

Cuota anual
Pesetas céntimos

Acebeda (La).....	59 29
Alameda del Valle.....	175 31
Berzosa.....	37 39
Berrueco (El).....	233 41
Buitrago del Lozoya.....	275 24
Bustarviejo.....	796 64
Braojos.....	112 96
Cabanillas de la Sierra...	109 49
Cabrera (La).....	79 94
Canencia.....	274 46
Cervera.....	37 88
Garganta.....	294 11
Gargantilla del Lozoya ..	161 33
Gascones.....	111 74
Hirueta (La).....	48 55
Horcajo.....	118 34
Horcajuelo.....	147 52
Lozoya.....	432 99
Lozoyuela.....	254 64
Madarcos.....	50 40
Mangirón.....	197 65
Montejo de la Sierra.....	151 78
Navalafuente.....	118 92
Navarredonda.....	136 93
Navas de Buitrago (Las)..	121 76
Oteruelo del Valle.....	165 50
Paredes de Buitrago.....	61
Patones.....	168 86
Pinilla del Valle.....	188 81
Piñuecar.....	146 44
Puebla de la Mujer Muerta	51 78
Prádena del Rincón.....	124 54

PUEBLOS

Cuota anual
Pesetas céntimos

Rascafría.....	687 72
Redueña.....	126 23
Robledo de la Jara....	81 66
Robregordo.....	103 55
Serna del Monte.....	58 57
Serrada de la Fuente.....	29 81
Sieteiglesias.....	60 60
Somosierra.....	58 40
Torreleguna.....	1 088 48
Torremocha de Jarama...	278 08
Valdemarco.....	159 08
Vellón (El).....	454 12
Venturada.....	132 23
Villavieja del Lozoya...	153 36

TOTAL..... 8.924 02

Torreleguna, a 17 de abril de 1923.

El Secretario,
Santiago Sanz.

El Alcalde,

Agapito Hernanz.

(Núm. 1.168)

HORCAJO DE LA SIERRA

El padrón de la contribución de edificios y solares de este término municipal para el año de 1923-24, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Horcajo de la Sierra, 31 de marzo de 1923.

El Alcalde,
Ramón Uzeda.

(Núm. 1.011)

LA ACEBEDA

El padrón de la contribución de edificios y solares de este término municipal para el año de 1923-24, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones y que versen sobre errores aritméticos o de copia.

La Acebeda, 28 de marzo de 1923.

El Alcalde,

Marcelino González.

(Núm. 1.009)

Administración de Propiedades e Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Se hace saber, que en el Negociado de Propiedades de esta Administración se halla de manifiesto una reclamación promovida por la Congregación de San Eloy de Artífices plateros, sobre nulidad de transmisión de un canso que grava la causa número sesenta y cinco de la calle de Toledo, a fin de que se persone en la misma, si conviene a su derecho, D. Juan González Bernal o sus sucesores, cuyo paradero se ignora, cuyo acto pueden realizarlo durante el plazo de quince días.

Madrid, siete de marzo de mil novecientos veintitrés.

El Administrador de Propiedades,
Hipólito González Parral.

(Núm. 778)

(D.—60)